

Fecha: 04-02-2026

Medio: El Día

Supl. : El Día

Tipo: Noticia general

Título: Halcones llenarán de acrobacias el cielo de La Serena y Coquimbo

Pág. : 7

Cm2: 618,2

VPE: \$ 944.042

Tiraje: 6.500

Lectoría: 19.500

Favorabilidad: No Definida

ESTE FIN DE SEMANA

Halcones llenarán de acrobacias el cielo de La Serena y Coquimbo



Nuevamente los Halcones de la FACH dirán presente en la región, emocionando con sus acrobacias a miles de espectadores.

CEDIDA

La escuadrilla se presentará este sábado en el Faro Monumental de La Serena y el domingo en la playa de Peñuelas, con un espectáculo gratuito de 40 minutos que promete cautivar a toda la familia.

EQUIPO EL DÍA

La Serena/Coquimbo

La conurbación se prepara para recibir un espectáculo de categoría mundial.

La prestigiosa Escuadrilla de Alta Acrobacia "Halcones" de la Fuerza Aérea de Chile aterrizará en la región este fin de semana, ofreciendo dos exhibiciones gratuitas que prometen desafiar las leyes de la gravedad y emocionar a miles de espectadores.

COORDENADAS DEL ESPECTÁCULO

El despliegue de destreza aérea contempla dos jornadas estratégicamente ubicadas para que toda la comunidad pueda disfrutar:

-Sábado 7 de febrero: el rugir de los motores comenzará a las 16:00 horas en el icónico Faro Monumental de La Serena.

-Domingo 8 de febrero: la cita se traslada a Coquimbo, específicamente en la playa Peñuelas (frente al Casino Enjoy), a partir de las 14:00 horas.

UN SHOW DE PRECISIÓN Y ADRENALINA

En ambas jornadas, cinco aeronaves de última generación protagonizarán una coreografía aérea de aproximadamente 40 minutos. Los pilotos, reconocidos internacionalmente por su pericia, ejecutarán maniobras de alta precisión, cruces tácticos y formaciones cerradas que mantendrán al público con la mirada fija en el horizonte.

Este evento no solo destaca por su valor técnico y militar, sino que se ha consolidado como uno de los panoramas familiares más esperados del verano. Se recomienda a los asistentes llegar con anticipación, utilizar protección solar y disponerse a disfrutar de un evento que une la tradición de la FACH con la belleza del litoral regional.

EXTRACTO

En autos Rol C-2917-2023 BANCO ESTADO DE CHILE con INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO HURTADO SPA, Segundo Juzgado de Letras de La Serena, con fecha 15 de julio de 2025 se ordena notificar por avisos a INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO HURTADO SPA, RUT 76.613.767-9, representada legalmente por don(ña) CESAR ALEXIS DIAZ GONZALEZ RUT, 13.359.214-8., la demanda ejecutiva que se extracta y su resolución: **DEMANDANTE:** BANCO DEL ESTADO DE CHILE, domicilio y representante señalado en demanda; **DEMANDADO:** INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO HURTADO SPA, RUT 76.613.767-9, representada legalmente por don(ña) CESAR ALEXIS DIAZ GONZALEZ RUT, 13.359.214-8, sin domicilio conocido. **Objeto Demanda.** Notificar y Requerir de pago al demandado demandando la suma de \$1.067.115.-, más los intereses pactados devengados y los que se devenguen hasta el completo pago de la deuda más la comisión legal del 0% anual sobre el saldo del capital garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), más las costas de esta causa. que es la suma a la cual está reducida la deuda al día.- **PORTANTE, SIRVASE S.S.,** tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO HURTADO SPA., representada legalmente por CESAR ALEXIS DIAZ GONZALEZ, ya individualizado(s), en la(s) calidad(es) ya indicada(s), admitirla a tramitación y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$1.067.115.-, más la comisión legal del 0% anual sobre el saldo del capital garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), más intereses pactados y costas, requerir de pago al deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que a mi representada se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expresa condena en costas.. **PRIMER OTRO:** Se acompaña Pagaré N.º 9088967, Operación N.º 31667914, con citación; **SEGUNDO OTRO:** Se señalan bienes para la traba del embargo **TERCER OTRO:** Personería Banco del Estado de Chile; **CUARTO OTRO:** Se señalan correos electrónicos **QUINTO OTRO:** se constituye Patrocinio y Poder. La Serena, veintitrés de agosto de dos mil veinticinco. Proveyendo la demanda de fecha 11 de agosto de 2023: **A lo principal:** Téngase por interpuesta demanda ejecutiva en contra de RODRIGO JARA HORMAZABAL RUT 12.602.302-3, en nombre y representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO HURTADO SPA., despáchese mandamiento de ejecución y embargo, por la suma de \$1.067.115.-, más intereses, hasta el entero y cumplido pago de lo adeudado, con costas. - Al primer otro: Téngase por acompañado el pagaré. Custódiense, registrándose. En cuanto al contrato, téngase por acompañado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 346 n°3 del Código de Procedimiento Civil. Respecto a las escrituras públicas, téngase por acompañadas con citación. Al segundo otro: Trábese embargo sobre los bienes indicados y como se pide a la designación depositario provisional. Al tercer otro: Téngase presente y por acompañada, con citación. Al cuarto otro: Téngase presente, respecto de las resoluciones que el Tribunal ordene notificar por este medio. Al quinto otro: Téngase presente MANDAMIENTO. Un ministro de Fe requerirá de pago a don(a) INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO HURTADO SPA representada legalmente por CESAR ALEXIS DIAZ GONZALEZ, domiciliado en AV ESTADIO N.º 3175, LA SERENA, Ordena despachar mandamiento, para que pague a BANCO DEL ESTADO DE CHILE, o quien sus derechos representen, la suma de \$1.067.115.-, más la comisión legal del 0% anual, más los intereses y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre bienes del (la) ejecutado (a) que cubran la deuda. - El acreedor señalo bienes para la traba de embargo, todos los que se guarnecen en el domicilio del deudor y todos los que le fueren conocidos, que el ministro de fe encargado de la diligencia estime suficientes, y designo depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución, de esta fecha en los autos caratulados "BANCO DEL ESTADO DE CHILE/INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO HURTADO SPA". La Serena, quince de julio de dos mil veinticinco Proveyendo derechamente presentación de fecha 09 de junio de 2025, a folio 23: Como se pide, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, practíquese la notificación solicitada, respecto de la demandada de autos, INVERSIONES E INMOBILIARIA HURTADO SPA., representada por don CESAR ALEXIS DIAZ GONZALEZ RUN N.º 13.359.214-8, publicados por tres veces en el Diario El Día, de La Serena y por una vez en el Diario Oficial de la República, y requírase de pago en la Secretaría del Tribunal, debiendo comparecer el representante legal de la ejecutada personalmente al décimo día hábil contado desde la última notificación, y si este recayese en sábado, al día siguiente hábil, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser requerido de pago en rebeldía. Dese extracto redactado por el Sr. secretario del tribunal o quien haga sus veces.

Isabel Del Carmen Cortés Ramos
Secretario PJUD
Séis de noviembre de dos mil veinticinco.



www.litoralpress.cl